



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Plaza de España, nº 1
03660-Novelda
Tel. 965 602690
Fax: 965 605900

Asunto: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME :

Artículo 191 Cierre y liquidación del presupuesto.

1. *El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

2. *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*

3. *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. *La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:*

a. *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*

b. *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. *Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:*

a. *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*

b. *El resultado presupuestario del ejercicio.*

c. *Los remanentes de crédito.*

d. *El remanente de tesorería*

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.



1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución
I	9.942.100,90	236.411,40	10.178.512,30	9.784.465,86	96,13%
II	5.111.116,84	151.025,24	5.262.142,08	4.860.738,17	92,37%
III	538.286,30	277.377,64	815.663,94	317.322,17	38,90%
IV	735.336,20	391.467,85	1.126.804,05	967.532,55	85,87%
V	200.000,00	-199.000,24	999,76	0,00	0,00%
Corrientes	16.526.840,24	857.281,89	17.384.122,13	15.930.058,75	96,39%
VI	0,00	1.046.858,92	1.046.858,92	271.374,10	25,92%
VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
IX	3.415.031,86	2.565.868,00	5.980.899,86	3.270.317,18	54,68%

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2015	Ejer.2016	DIFERENCIA
	O.R.Netas	O.R.Netas	
I	9.809.290,75	9.784.465,86	-24.824,89
II	5.326.180,38	4.860.738,17	-465.442,21
III	229.429,16	317.322,17	87.893,01
IV	745.011,23	967.532,55	222.521,32
V	0,00	0,00	0,00
Corrientes	16.109.911,52	15.930.058,75	-179.852,77
VI	75.822,37	271.374,10	195.551,73
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	2.661.359,03	3.270.317,18	608.958,15
De Capital	2.737.181,40	3.541.691,28	804.509,88
TOTAL	18.847.092,92	19.471.750,03	624.657,11

2. DERECHOS LIQUIDADOS

DERECHOS RECONOCIDOS 2016

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución
I	10.828.719,27	0,00	10.828.719,27	8.638.349,72	79,77%
II	140.000,00	0,00	140.000,00	283.826,95	202,73%
III	3.262.313,50	0,00	3.262.313,50	2.974.120,09	91,17%
IV	5.668.819,09	77.581,05	5.746.400,14	5.987.383,86	104,19%
V	42.020,24	0,00	42.020,24	84.829,13	201,88%
Corrientes	19.941.872,10	77.581,05	20.019.453,15	17.968.509,75	89,76%
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
VII	0,00	180.976,00	180.976,00	976,00	0,54%
VIII	0,00	1.351.964,21	1.351.964,21	0,00	0,00%
IX	0,00	2.859.487,55	2.859.487,55	2.675.385,07	93,56%



COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2015	Ejer.2016	DIFERENCIA
	D.R. Netos	D.R. Netos	
I	8.856.550,32	8.638.349,72	-218.200,60
II	8.134,04	283.826,95	275.692,91
III	3.313.151,51	2.974.120,09	-339.031,42
IV	6.085.282,16	5.987.383,86	-97.898,30
V	76.014,87	84.829,13	8.814,26
Corrientes	18.339.132,90	17.968.509,75	-370.623,15
VI	0,00	0,00	0,00
VII	0,00	976,00	976,00
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	694.776,96	2.675.385,07	1.980.608,11
De Capital	694.776,96	2.676.361,07	1.981.584,11
TOTAL	19.033.909,86	20.644.870,82	1.610.960,96

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada."

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	22.243.169,27
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	19.471.750,03
Resultado Presupuestario	2.771.419,24
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.088.693,47
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	385.262,92
Resultado presupuestario ajustado	3.474.849,79



Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 2.771.419,24 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

1.- No es necesario, al no haberse producido en el ejercicio, ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución de los proyectos de inversión y su financiación, cuyo seguimiento y control individualizado, permite conocer para cada caso la situación de las inversiones y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2016 es el siguiente:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACION	total proyectos	Desviaciones +		DESV. + EJERC.	DESV. -EJER.	DESV acumulados+
					Acumuladas 2015	2016			
15	15510	60000	Expropiaciones	215.553,68	107.776,84	63.123,44	170.900,28		0,00
15	15110	60901	Patrimonio público del suelo	639.784,78	319.892,39	0,00	86.671,24		233.221,15
15	15110	60901	Patrimonio público del suelo	60.188,72		60.188,72			60.188,72
15	15510	60904	Plan General de Ordenación	744.406,36	372.203,18	0,00	37.987,76		334.215,42
15	15110	60910	Pólago Sta. Fe infraes.eléctricas	32.036,24	16.018,12	0,00	0,00		16.018,12
15	15110	60913	Pol.Sta,Fe conversión solar	194.106,52	3.701,39	0,00	0,00		3.701,39
96	92030	64101	Honorarios y dirc.obra proyectos	6.608,00	3.304,00	0,00	3.304,00		0,00
15	15320	61901	Reurb.C/Jaume II y va.calles	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00		0,00
17	17110	61902	Pavi.areas juegos infantiles	54.640,29	0,00	54.640,29	54.640,29		0,00
93	93300	61903	Mejora accesib.Ayto. Y albergue	65.359,71		65.359,71	65.359,71		0,00
23	23110	62304	Materiales Serv. Sociales	476,00		476,00			476,00
41	45900	63500	Mobiliario y enseres varias Áreas	11.656,10		11.656,10	10.943,24		712,86
42	43120	62300	Aire acondic. Mercado	7.992,97		7.992,97	7.992,97		0,00
92	92010	62301	Aire acondic. Casa Consistorial	18.338,69		18.338,69	18.338,69		0,00
23	23100	62605	Equipos Informáticos serv. Soc.	587,00		587,00	587,00		0,00
41	45900	63500	Instal. Puerta C.c. Gómez Tottosa	4.000,00		4.000,00	4.000,00		0,00
13	13210	62302	Adquis. Armamento Policía Lo.	2.900,00		2.900,00	2.900,00		0,00
42	49200	62303	Instala. Técnicas Inormática y	18.000,00		18.000,00	18.000,00		0,00
42	49200	63300	Adquis. Telefonía y mat. Diverso	18.000,00		18.000,00	18.000,00		0,00
96	21100	16115	Plan de pensiones personal 2015	514.548,55	273.298,08	0,00	273.298,08		0,00
32	32620	48008	XARXA LLIBRES	255.770,21	255.770,21	0,00	255.770,21		0,00
			SUMA	2.924.953,82	1.351.964,21	385.262,92	1.088.693,47		648.533,66

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que forman parte del remanente de tesorería del ejercicio y que asciende a 1.088.693,66 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 385.262,47 euros

Por lo que el Resultado Presupuestario Ajustado para el Ejercicio 2016, se sitúa en 3.474.849,79 euros.



Esta dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado razonablemente y con prudencia a la ejecución de ingresos. No obstante, y dadas las especialidades de este ejercicio es conveniente destacar las siguientes notas:

1.- El hecho fundamental de la concesión del fondo de ordenación no presupuestado previamente, que ha permitido reconocer ingresos muy por encima de los derechos presupuestados inicialmente

2.- El hecho de liquidar el ejercicio 2015 con un remanente negativo de más de 3 millones de euros y la decisión de declarar no disponible el importe de las anualidades financiadas con el fondo de ordenación ha permitido que el resultado presupuestario positivo corrija dicho remanente negativo en su mayor parte

3.- El hecho de la contención de ingresos y un grado de ejecución del presupuesto de gastos bastante cerca de la realidad que ha permitido que los efectos anteriores no hayan sido desvirtuados

4.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. *El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).*

2. *Los derechos pendientes de cobro comprenderán:*

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. *Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:*

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. *En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.*

2. *El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devengadas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.*

Artículo 103.

1. *El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores,*



deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recurso de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Para cuantificar el importe de los derechos de dudoso cobro, se ha aplicado el criterio que establece el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

EJERCICIO D.R. PTES. A 31/12/2016 PORCENTAJE DOTACIÓN IMPORTE DUDOSO COBRO

2004	303,10	100,00%	303,10
2006	0,00	100,00%	0,00
2007	0,00	100,00%	0,00
2008	13.992,60	100,00%	13.992,60
2009	342.464,58	100,00%	342.464,58
2010	445.551,99	100,00%	445.551,99
2011	260.252,81	75,00%	195.189,61
2012	604.903,64	75,00%	453.677,73
2013	524.604,55	50,00%	262.302,28
2014	524.741,98	25,00%	131.185,50
2015	686.336,03	25,00%	171.584,01
	3.403.151,28		2.016.251,39
		TOTAL DUDOSO COBRO	2.016.251,39

En nuestro caso el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación ascienden a 2.016.251,39 euros:

**INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, nº 1
03660-Novelda
Tel. 965 602690
Fax: 965 605900

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma, considerando el estado de gastos con financiación afectada detallado anteriormente:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.598.298,45
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	3.403.151,28
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	846.186,42
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-117.414,14
TOTAL	5.730.222,01
 Fondos líquidos de tesorería	 2.030.243,16
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	3.624.672,31
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	950.631,18
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	622.510,16
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	5.197.813,65
 REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	 2.562.651,52
Saldos de dudoso cobro	2.016.251,39
Exceso de financiación	648.533,37
 REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	 -102.133,24

En cuanto al Remanente de Tesorería, hay que recordar que el correspondiente al 2015 ascendió a la cifra de -3.146.281,03€. La mejora substancial se ha producido, básicamente, por el efecto del fondo de ordenación que permitió declarar no disponibles créditos por importe de 2.582.109,91 euros, además de por la buena presupuestación en ingresos y la contención del gasto

Se puede afirmar, a la vista de estos datos, que el Ayuntamiento se encuentra en la senda de recuperación marcada en los Planes de Ajuste aprobados por el Pleno de la Corporación que, si bien no son cumplidos al 100% debido a causas sobrevenidas y a diversas decisiones políticas, si verán cumplidos sus objetivos a la finalización del la duración de los mismos, siempre y cuando se sigan manteniendo criterios prudentes de presupuestación y de contención del gasto.

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación debidamente aprobada.

Es cuanto debe informar esta funcionaria, no obstante la Presidencia con su mejor criterio decidirá.

Novelda, 5 de abril de 2016.

La Interventora Acctal.

Fdo: Rosa Mª Díez Machín

